INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 1031-AD-77.

Lima, 14 de Octubre de 1977

Vista, la solicitud de registro N° 6193 presentada por don Jaime Gutierrez Menor sobre adelanto indemnizatorio.

CONSIDERANDO

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado.

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas; y,

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los informes emitidos por las Oficinas Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1° - AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone a don Jaime Gutierrez Menor, Auxiliar de Contabilidad Integrada de OCA - Unidad Financiera la cantidad de Diecinueve mil trescientos soles oro con 00/100 (S/. 19,300.00), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° - El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la partida 01.16 del programa 1061 del pliego presupuestario del INRED para el presente año.

Regístrese y Comuníquese.

CUNEO MARSIGLI
INRED

OCA/UP
MZP/ls.

R.J.N°1031-AD-77

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

2138
12 OCT. 1977

4 OCT. 1977
RECIBIDO

INFORME Nº 179 UP-77

A	:	**JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION. (a.i.)**
DE	:	**JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL**
ASUNTO	:	**Adelanto de indemnización del Sr. Jaime GUTIERREZ MENOR**
FECHA	:	**Lima, Octubre 4 de 1977**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevar a su consideración un Proyecto de Resolución por el cual se autoriza el otorgamiento del 50% de Beneficios Soxiales a favor del señor JAIME - GUTIERREZ MENOR.

Esta Unidad considera procedente lo-solicitado por el recurrente, toda vez que la solicitud se base en lo dispuesto por la Ley Nº 11365. Encuanto al título de propiedad del Inmueble sobre el-cual debe edificar su vivienda el trabajador, debo - manifestar que desde el punto de vista legal en los-casos de adelanto de indemnización no es imprescindible su presentación; puesto que el beneficio que se-solicita, es justamente para su adquisición. Por --- otra parte tratándose de construcción de vivienda para cautelar el uso del dinero que se otorga como medida de precaución se solicita el Presupuesto de Construcción, que en el presente caso se adjunta. Lógicamente la entidad otorgante en estos casos debe basarse en la buena fé del solicitante.

En consecuencia, elevo a su consideración el presente informe, salvo mejor parecer.

Atentamente.

UP/JZB
maju.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Dirección General de Administración

JOSE ZUBIETA REJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

2138
12 OCT. 1977

INFORME Nº 263 OCA/UP-77

A : DIRECTOR EJECUTIVO

DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION

ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución Jefatural sobre Adelanto Indemnizatorio. JAIME GUTIERREZ M.

REF. : Expediente Nº 6193.

FECHA : Lima, 27 de Setiembre de 1977.

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural sobre adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales a favor de don JAIME GUTIERREZ MENOR.

Sobre el particular, me permito exponerle que esta Oficina Central estima procedente conceder lo solicitado por cuanto el citado trabajador está comprendido bajo el régimen laboral de la Ley 4916 y por lo tanto con derecho al citado beneficio.

Por consiguiente, elevo adjunto el respectivo proyecto de Resolución y sus antecedentes a fin de que se sirva aprobarlo en primera instancia y darle el trámite correspondiente ante la superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente.

OCA/UP
ESR

p. JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de Administración del INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica
-6 OCT. 1977
RECIBIDO

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

JAIME GUTIERREZ MENOR
Empleado Ley 4916
50% Beneficios Sociales

LIQUIDACION

Nombre	:	Jaime Gutierrez Menor		
FECHA DE INGRESO	:	12 de Febrero de 1974		
FECHA INDEMNIZATORIA	:	22 de Setiembre de 1977		
TIEMPO DE SERVICIOS	:	03 años 7 meses 9 días		
MOTIVO	:	Adelanto Indemnizatorio 50%		
CARGO	:	Auxiliar de Contabilidad Integrada		
REMUNERACIONES	:	Remuneración Básica	S/.	5,900.00
		D.L. 21781		1,920.00
		D.L. 21866		1,630.00
		Aguinaldo		200.00
		Total	S/.	9,650.00

INDEMNIZACION

Por 3 años 7 meses 9 días del 12.02.74 al 22.9.77		
Son 4 sueldos de S/. 9,650.00	S/.	38,600.00
Menos :		
50% por adelanto Indemnizatorio		19,300.00
Saldo - Actual		19,300.00

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Contabilidad

JOSE ZUBIETA CESAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

CONSTANCIA

Conste por el presente documento que Yo, JAIME GUTIERREZ MENOR, con L.E. N° L. M. N° L.T. N° he recibido del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes (INRED), el Cheque N° a mi órden y a cargo del Banco de la Nación por la suma de S/. 19,300.00 (Diecinueve mil trescientos soles oro con 00/100) correspondiente al 50% de mis beneficios sociales de Ley.

Lima, 23 de Setiembre de 1977.

JAIME GUTIERREZ MENOR
L.E. N°
L.M. N°
L.T. N°

R.J.N°1031-AD-77.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: Solicitud 50% de Adelanto Indemnizatorio: JAIME GUTIERREZ MENOR

2138
12 OCT. 1977

INFORME N°709-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED

1. Don Jaime Gutierrez Menor, Auxiliar de Contabilidad Integrada de la Oficina Central de Administración, sujeto al régimen de la Ley 4916, solicita 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales para casa-habitación.

   Para tal efecto acompaña en el respectivo Expediente Administrativo N°6193 la Diligencia Preparatoria legalizada sobre reconocimiento de documento otorgada por el Segundo Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Lima-Secretario Luis Manrique, con el cual acredita que el -- inmueble ubicado en el jirón Piedritas N°129 Zarumilla del Distrito de San Martín de Porres, donde proyecta construir su casa-habitación, es de posesión de su señor padre don FIDEL GUTIERREZ VARGAS y que mediante la referida diligencia preparatoria va a obtener el reconocimiento de compra-venta otorgado a su favor por el anterior propietario del indicado inmueble don DAVID CAMPBELL -- ACOSTA. Asimismo adjunta su Partida de Matrimonio otorgada por el Concejo Distrital de San Martín de Porres, documento en el cual figura su entroncamiento con su señor padre don Fidel Gutierrez Vargas. Obra en el respectivo expediente una constancia otorgada por su padre don Fidel Gutierrez Vargas, documento por el cual autoriza al recurrente a realizar la construcción de su casa-habitación y a fijar su residencia en dicho inmueble. Acompaña igualmente un presupuesto de gasto de materiales y mano de obra para la indicada construcción, otorgado - por el maestro contratista MELANIO MALPARTIDA, por --- S/. 55,500.00.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede otorgar a don JAIME GUTIERREZ MENOR, trabajador empleado de este Instituto el 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales, el mismo que según la liquidación practicada por la Unidad de Personal de la OCA suma DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES ORO --- (S/. 19,300.00), en aplicación de lo dispuesto por la Ley 11365 y demás disposiciones conexas. El recurrente deberá acreditar ante la Unidad de Personal con las facturas respectivas la inversión que realizará con el producto de dicho fondo en la construcción de su casa-habitación.

Lima, 12 de Octubre 1977

Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp. N°6193